

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 88/27/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/005/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Valle del Álamo, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento tanto de la Escuela Primaria “Francisco Villa”, como de la Escuela Secundaria Técnica Número 115, el predio propiedad municipal ubicado en la manzana conformada por las calles Túnel, Escape, Calle 13 y la Avenida de las Góndolas, en el fraccionamiento Valle del Álamo, las cuales cuentan con una superficie de 2,819.20 metros cuadrados, y 3,170.88 metros cuadrados respectivamente, de conformidad al plano con número de oficio 10822/2008 de fecha noviembre de 2008, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

a) Escuela Primaria “Francisco Villa”

Al Noreste:	En 88.10 metros con la calle Túnel.
Al Suroeste:	En 88.10 metros con la calle Escape.
Al Noroeste:	En 32.00 metros con propiedad municipal Escuela Secundaria Técnica Número 115.
Al Sureste:	En 32.00 metros con la Avenida de las Góndolas.

b) Escuela Secundaria Técnica Número 115

- Al Noreste:** En 99.09 metros con la calle Túnel.
Al Suroeste: En 99.09 metros con la calle Escape.
Al Noroeste: En 32.00 metros con la Calle 13.
Al Sureste: En 32.00 metros con propiedad municipal Escuela Primaria “Francisco Villa”.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c)** El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios tanto de la Escuela Primaria “Francisco Villa” como de la Escuela Secundaria Técnica Número 115, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato descrito en el punto Primero del presente decreto y darle el debido cumplimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 88/28/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/237/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Cuauhtémoc”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle María Luisa Martínez número 4955, en la colonia Lomas del Paraíso, el cual cuenta con una superficie de 3,954.45 metros cuadrados, de conformidad al plano con número de oficio 11828/11 de fecha febrero de 2012, realizado por la Secretaría de Obras Públicas, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 124.00 metros con propiedad municipal (área verde).
- Al Sur:** En 92.00 metros con propiedad municipal (Escuela Primaria “Jorge Chavarín”).
- Al Oriente:** En 49.50 metros con la calle María Luisa Martínez.
- Al Poniente:** En 105.85 metros con propiedad municipal (Escuela Secundaria Número 113).

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Cuauhtémoc”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato descrito en el punto Primero del presente decreto y darle el debido cumplimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de

sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 88/29/12, relativo a los oficios DJM/DJCS/AA/755/2010, 757/2010, 758/2010, 759/2010, 760/2010, 761/2010, 800/2010, 801/2010, 802/2010 y 803/2010, que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la entrega en comodato de predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del ciudadano ingeniero Antonio Gloria Morales, Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
3,380.78 metros cuadrados.	Calle Espátula número 3341, entre Óleo, Matiz y del Paisaje, fraccionamiento El Manantial.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas Números 863 y 864 "Ixca Farías y Justo Sierra".	Al Norte: En 118.10 metros con el andador del Paisaje. Al Sur: En 82.74 metros con la calle Óleo. Al Oriente: En 10.57 metros con la calle Matiz. Al Poniente: En 71.34 metros con la calle Espátula.
2,998.26 metros cuadrados.	Esquina Noroeste de la confluencia de las calles Rondalla y Ópera, en el fraccionamiento Guadalajara Oriente.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas Números 849 y 850 "José Clemente Orozco".	Al Norte: En 71.38 metros con el Jardín de Niños "José Martí". Al Sur: En 69.20 metros con calle Rondalla. Al Oriente: En 42.69 metros con la Escuela Primaria "Aurelia Guevara". Al Poniente: En 42.72 metros con calle Ópera.

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS	
2,242.65 metros cuadrados.	Confluencia de las calles Isla Hierro, Isla Fuerte Ventura e Isla Gomera, en el fraccionamiento Residencial de la Cruz.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas Números 833 y 834 "Ramón Gaona Ruiz".	Al Norte: Al Sur: Al Oriente: Al Poniente:	En 41.74 metros con el Jardín de Niños "José R. Osorio". En 67.76 metros con la calle Isla Fuerte Ventura. En 42.51 metros con la calle Isla Hierro. En 46.31 metros con la calle Isla Gomera.
3,999.20 metros cuadrados.	Calle Hacienda Ciénega de Mata número 2765 esquina con el Andador Hacienda Los Laureles, en la Unidad Habitacional Tetlán Río Verde.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas Números 746 y 747 "Eleno García Ramos".	Al Norte: Al Sur: Al Oriente: Al Poniente:	En línea curva en 56.36 metros con andador Hacienda Los Laureles. En 55.28 metros con propiedad Municipal, templo. En 80.96 metros con la calle Hacienda Ciénega de Mata. En 69.36 metros con propiedad municipal canal de aguas pluviales.
3,927.56 metros cuadrados.	Calle Teherán número 1066 entre Puerto Melaque y Esmirna, en la Unidad Habitacional Cuauhtémoc.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas Números 245 y 246 "Cuauhtémoc".	Al Norte: Al Sur: Al Oriente: Al Poniente:	En 52.96 metros con la calle Puerto Melaque. En 50.06 metros con propiedad municipal (área verde). En 77.98 metros con la calle Esmirna. De Norte a Sur en 26.30 metros continúa al Oriente en 3.30 metros, para terminar al Sur en 46.69 metros, lindando con la calle Teherán.
704.66 metros cuadrados.	Esquina Noroeste conformada por la confluencia de las calles 20 de Noviembre y Fray Bartolomé de las Casas, en el fraccionamiento Barragán y Hernández.	Plantel de la Escuela Primaria Número 1069 "20 de Noviembre".	Al Norte: Al Sur: Al Oriente: Al Poniente:	En 34.69 metros con propiedad particular. En 35.18 metros con la calle Fray Bartolomé de las Casas. En 21.22 metros con la calle 20 de Noviembre. En 19.18 metros con propiedad particular.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Los comodatos se conceden por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36

fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En los mencionados comodatos deben incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los planteles, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias urbanas mencionadas en el punto Primero del presente decreto.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que se encargue de regularizar la situación legal respecto a la acreditación como propiedad municipal, de los predios descritos en los incisos C y E, del Capítulo de Antecedentes del presente dictamen.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, ingeniero Antonio Gloria Morales, por conducto de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**